



AYUNTAMIENTO

SALVATIERRA DE SANTIAGO

ANUNCIO. Declaración de desierto de procedimiento para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de las barras de bar de las fiestas de Julio, Agosto y Septiembre de 2016 de Salvatierra de Santiago (Cáceres).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 19/2016, DE FECHA 14-06-2016.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía n.º 09/2016 de fecha 18-05-2016 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de las barras de bar de las fiestas de Julio, Agosto y Septiembre de 2016 de Salvatierra de Santiago (Cáceres), los días: 23, 25 Julio, 13, 14 15 de Agosto, y 8 de Septiembre 2016, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio.

Visto que con fecha 24-05-2016 se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 98 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que dentro del plazo de presentación de ofertas NO se ha presentado ninguna, según Certificado de Secretaría.

Visto que con fecha Catorce de Junio de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación, al no existir ninguna oferta, se propone por la Mesa de Contratación declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de las barras de bar de las fiestas de Julio, Agosto y Septiembre de 2016 de Salvatierra de Santiago (Cáceres), los días: 23, 25 Julio, 13, 14 15 de Agosto, y 8 de Septiembre 2016,

RESUELVO

- PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de las barras de bar de las fiestas de Julio, Agosto y Septiembre de 2016 de Salvatierra de Santiago (Cáceres), los días: 23, 25 Julio, 13, 14 15 de Agosto, y 08 de Septiembre 2016, por no haberse presentado oferta alguna.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago (Cáceres), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Salvatierra de Santiago a Catorce de Junio de 2016.

EL ALCALDESA,

Inmaculada Delgado Núñez.

2599